SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

AVISO

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO I "REGIMEN GENERAL DE PROVISIONES PROCÍCLICAS" DEL REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL DEUDOR Y LA EXIGENCIA DE PROVISIONES

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP ha elaborado el proyecto de modificación del Anexo I "Régimen General de Provisiones Procíclicas" del Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y las Exigencias de Provisiones, que tiene por objetivo asegurar una mejor sensibilidad al riesgo del régimen de provisiones procíclicas mediante la modificación de determinadas disposiciones de la regla procíclica. Estos lineamientos se encuentran acordes con las prácticas actuales de mercado y los estándares internacionales, y toman en consideración las expectativas en torno al crecimiento de la economía peruana en el largo plazo.

En ese sentido, este proyecto modifica la tabla de tasas mínimas del componente procíclico de la Categoría Normal por tipo de crédito, el componente procíclico por la porción cubierta con garantías preferidas autoliquidables, las disposiciones relacionadas con la activación y desactivación de la regla procíclica, y la tabla de tasas mínimas del componente procíclico de la Categoría Normal por tipo de crédito que las empresas deben constituir durante seis (6) meses contados desde la entrada en vigencia de la Circular que indique la activación de la regla procíclica.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el 22 de octubre de 2021.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 22 de julio de 2021